



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:11073-2-04
Expediente H.C.D.:1607-D-04
Nº de registro: O-10540
Fecha de sanción:26-08-04
Fecha de promulgación:06-09-04
Decreto de Promulgación:1915

ORDENANZA N° 16258

ABROGADA POR ORDENANZA 18842

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 12783 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º** .- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a percibir en concepto de:

a. Ingreso a las instalaciones de Parque Camet y Reserva Integral Laguna de los Padres:

Un importe que se calculará tomando como módulo el valor del boleto plano de transporte urbano de pasajeros, conforme el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1. Autos y pick up | hasta 1 1/2 boletos |
| 2. Camiones y/o micros de excursión | hasta 3 boletos |

Quedarán exceptuados del pago los colectivos que transporten grupos escolares que realicen tareas programáticas o extraprogramáticas y los que trasladen a grupos de jubilados en programas de expansión.

b. Ingreso para alojarse en las Instalaciones de la Planta Campamento de Laguna de los Padres y Arroyo Lobería:

1. Uso de planta. Incluye salón comedor, cocina, dormitorios y sanitarios, valor por persona y por día: hasta cinco (5) boletos planos de transporte público colectivo de pasajeros.
2. Uso del predio para carpas. Incluye salón comedor, cocina y sanitarios, valor por persona y por día: hasta dos y medio (2 1/2) boletos planos de transporte público colectivo de pasajeros."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Targhini

Alonso

B.M. 1859, p. 29 (22/03/22)

Irigoin

Katz